CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2024 ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias		Número de registro
Escrito y anexos de Alonso Lozano Juárez Director Jurídico Contencioso de la Conse Ejecutivo del Estado de Colima.	. •	013951

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de julio de dos mil veintícuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, formese y registrese el expediente físico y electrónico<sup>1</sup> relativo a la controversia constitucional que hace valer el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, en contra del Poder Legislativo y el Tribunal de Justicia Administrativa de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

> LOS ACTOS CUYA INVALÌDEZ SE DEMANDA Y EL MEDIO EN EL QUE SE HA MATERIALIZADO

> Del Congreso del Estado de Colima, se reclama el acto legislativo o norma general contenida en el Decretó 160 publicado en el Periódico Oficial "EL Estado de Colima" con fecha 10 de septiembre de 2022, por medio de la cual se reforma la fracción III del punto 1.- del Artículo 5 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima que quedo como sigue:

tencja en materia contenciosa administrativa y

Punto reformado. Decreto 160. POE del 10 de septiembre de 2022. El Tribunal es competente para conocer de los juicios y controversias que

El Tribunal es competente para contect.

se promuevan por 
Fracción reformada Decreto 160 POE del 10 de septiembre de 2022.

III. Las controversias que se susciten entre los poderes del Estado, los órganos autónomos previstos en la Constitución del Estado y los municipios, o entre cualquiera de los anteriores entre sí, respecto de aquellos actos de carácter administrativo o fiscal que impliquen en sentido estricto una transgresión a su ámbito de competencia, preservando la regulandad en el ejercicio de las atribuciones que las leyes les confieran;

Se considera que la norma general impugnada, violenta lo dispuesto por los artículos, 105, 116 fracciones III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (CPEUM), con relación al artículo 74 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima (CPELSCoI) toda vez que, dicha norma violenta las normas de mayor rango, al presender otórgar facultades a la autoridad demandada, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, para efectos de dotarle de jurisdicción en asuntos de competencia exclusiva de ésta Suprema Corte de Justicia del Bacción (Art. 105 CPEUM), o en su defecto del Supremo Tribunal de Dusticia del Estado de Colima, dat. 74 fr. III de la CPELSCoI, olotado de libertad configurativa por el Constituyente General en el artículo 116 de la CPEUM). la CPEUM).

Ahora bien, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, se reclama la sentencia fechada 24 de mayo de 2024 notificada a la Secretaría de Infraestructura; Desarrollo Urbano y Movilidad el 29 de mayo de 2024, dictada dentro de los autos del juicio contencioso administrativo promovido por el Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, por conducto de su Presidente y Sindico municipales, en contra de la de Infraestructura, Desarrollo urbano y Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, en la que se declaró la nulidad el oficio identificado con la clave 01.040/2024 emitido por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Colima ordenándose a dicha dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima dar curso

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2024**

favorable a la publicación de la "Actualización al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Comala".

La sentencia en cuestión, resulta el primer acto de aplicación de la fracción III del Punto 1. Del artículo 5 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima, por la cual, en perjuicio de lo dispuesto por los artículos 105 de la CPEUM, así como el 116 fracciones III y V, en la que se establece la libertad configurativa al Constituyente Local, para efectos de dotar de atribuciones a los Poderes de los Estados y por ende se violenta el artículo 74 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por medio del cual, el Constituyente Local, con las atribuciones otorgadas por el Constituyente General en el artículo 116 fracción III, estableció a que Poder de Gobierno del Estado de Colima, le corresponde dirimir las controversias, distintas a las del artículo 105 de la CPEUM, surgidas entre los Poderes del Estado de Colima, los municipios y los Órganos Autónomos.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro**\*\*\*\*\*\*\*\*

, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

## Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 386751

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/				
i ii iii aiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2024T19:30:24Z / 04/07/2024T13:30:24-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma				$\searrow$		
	3d 17 16 28 67 78 de 39 da 8a ec 66 2c dd 15 e1 73 0f 79 4c 30 20 ec e8 ea 7b/0b 1a 18 0b da 1c 8d c6 13 9d 7b fd ce b4 e6 8f 8b e8 46						
	8a 5a bf c6 3a 05 b3 a6 1b f8 7f 1d 01 f3 f4 7b	55 02 01 d0 13 54 94 ae 9a a3 23 ec 94 78 f4 92 9c ae 6	of 35 4d 10 3c b	e ed 8	4/70 dc 1f 7f		
	61 e2 d1 48 a7 ca 3d ec b5 17 a5 fd 33 cb 79 de 1f a3 a1 6b ad 04 f1 17 ce aa 10 b4 1f e7 72 35 e7 55 8b 0c 04 24 78 5d 66 58 ba 4d 7f fe						
	97 ba 3b e4 91 57 c2 f1 35 35 36 fa 0b f0 04 6	c 93 3f bf e5 33 c3 4a d5 eb 2c 63 3f 17 75 90 88 90 6a 8	d 4b 89 6c cf 13	3 e6 0l	b c9 22 94 e7		
	d7 9c 6b 1f 07 d5 65 20 4a 37 f1 9f c4 6c 11 1	9 63 b4 07 7f 4e f6 bc 5d ba 70 27 4f 12 90 3f b9 d7 66 15	5 08 49 4b e4 10	e f6 53	3 15 0e d4 60		
	1e 0c c9 49 3a 99 49 b3 81 22 72 2d 30 48 23	0e 89 5d 03 97 13 a5 51 01 a2 b2 8c	$\langle \ \rangle$				
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2024T19:31:40Z/ 04/07/2024T13:31:40-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2024T19:30:24Z / 04/07/2024T13:30:24-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7371246					
	Datos estampillados	97356C79DC94802D0067570C96E8C8A787246BC3FCE256ED93E89C518C7E09C3					

i iiiiiaiite	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		•		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T03:53:03Z / 01/07/2024T21:53:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	21 81 65 97 49 e1 6a ec da 32,e2 34 55 6f ca 16 e5 9d f6 af 60 ff 6b 8c 8e b1 a2 8d 0c ff 9f a1 51 4c d2 21 46 ee 0f 01 e5 a6 5f e7 af b8 24						
	13 44 78 92 1a a3 f8 57 85 4c 29 5e 92 c7 94 07 33 d7 36 6c 2b 98 2f da fa 2e 07 9e 99 d9 57 b4 a8 2e 7f 51 76 87 ae 9f 31 7c 9d 8f 4b dd						
	98 b3 25 16 29 fb a6 69 99 f6 c8 1e 34 5e a6 40 60 b1 ff 74 47 ca dc 91 5f 6e 35 7e 78 ab 3f 83 bf f0 8e b1 fa 62 e3 73 d6 29 d3 12 14 cc						
	c2 9c ae 91 aa f0 6c 5a a1 ab a0 9f bc a7 81 8c 47 23 6b 50 80 a1 72 15 cd 6a cd 83 1b be aa 3d 3e cf 0e 0f da d3 e6 b4 7c d1 2d 05 bf e8						
	e7 7f 11 4d 6f 88 9f 51 8a 9a 1a 47 fb 30 ca f3 67 1d 95 24 37 55 43 7c 97 93 2a b6 55 1e ba 24 47 43 93 e0 89 dd 0b 58 de fa c3 60 2b d0						
	48 fc 29 d7 3b c8 82/36 90 0d 10 10 ba 9e 03 63 d7 3b 33 a7 d6 65 8a bc 64						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T03:53:09Z / 01/07/2024T21:53:09-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000a630					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T03:53:03Z / 01/07/2024T21:53:03-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	ón		
	Identificador de la secuencia	7353896					
	Datos estampillados	DF6AC241B732E3F8838BC8607C18FCDB9F8420B690	)9646D238D450	C3DB9	A3E368		